

*Segundo.* Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para la suscripción del referido convenio. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.»

El referido convenio fue suscrito por las partes otorgantes con fecha 12 de marzo de 2019, habiéndose producido su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el n.º 000004/2019-RIU.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Dos Hermanas a 22 de abril de 2019.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.  
15W-3083

#### EL GARROBO

Don Jorge Jesús Bayot Baz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de El Garrobo.

Conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se expondrá al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En El Garrobo a 8 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Jorge Jesús Bayot Baz.

36W-3358

#### GELVES

Doña Isabel Herrera Segura Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha de 26 de abril de 2019 con núm. 404 se ha adoptado el presente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto Resolución de Alcaldía 768/2017, por la que se nombra miembro de Junta de Gobierno Local a doña Purificación Carrillo Corregidor y se le realiza a su favor la Delegación de Recursos Humanos, Delegación de Desarrollo Local y la Delegación de Planificación urbana y vivienda.

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21. 2 y 3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 41.3, 43 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Vengo en Resolver:

Primero.— Cesar a doña Purificación Carrillo Corregidor, como miembro de Junta de Gobierno Local.

Segundo.— Revocar las competencias de Recursos Humanos, de Desarrollo Local y de Planificación urbana y vivienda que le tenían conferidas.

Tercero.— Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.— Notificar la presente a la interesada, así como al servicio de personal y publicar la modificación en el Boletín Oficial de la provincia.»

En Gelves a 29 de abril de 2019.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

6W-3139

#### MARCHENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 26 de octubre de 2018 de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE DOMINIO PÚBLICO

Primero.— Aprobar definitivamente la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público, en los siguientes términos:

Redacción actual:

«Artículo 5.º:

Tarifa novena: Ocupación del dominio público con cajeros automáticos. Por la utilización de los cajeros automáticos instalados en las fachadas de las entidades financieras, sin utilizar de las mismas con el consiguiente aprovechamiento singular y específico del dominio público local: Por cada cajero al año ..... 500,00 euros».